



Comunidad de Madrid

EXP.: 03-OPEN-00296.1/2017

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FORMULADA POR [REDACTED]

En fecha 20 de noviembre del año en curso, [REDACTED] presenta solicitud de acceso a la información a través del Registro Auxiliar de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Norte, que se concreta en las dos peticiones que se indican seguidamente:

- 1º) Conocer si entre las plazas ofertadas en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid, convocado por Orden 2411/2017, de 26 de julio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOCM de 28 de julio), se encuentra el puesto de trabajo nº 51009.
- 2º) Aclaración sobre la Oferta de Empleo Público a la que se encuentra vinculado el mencionado puesto de trabajo.

Al respecto de la primera consulta formulada por la interesada, es de significar que los datos relativos a los puestos de trabajo en los que habrán de concretarse las plazas contenidas en el citado proceso, son objeto de información pública en el momento en el que se facilitan los destinos-puestos de trabajo- a los aspirantes que superen dichas pruebas selectivas, tal y como se dispone en la base 10.1.E) de la Orden de convocatoria de referencia.

A estos efectos, el artículo 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, ordena que "*Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general*"

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General, en atención a las atribuciones conferidas a la misma por la normativa vigente, así como en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,

RESUELVE

Conceder parcialmente el acceso solicitado por [REDACTED] en los términos que se indican a continuación, respecto de las dos consultas en las que la interesada concreta dicho acceso:



Comunidad de Madrid

Primero.- Que, en relación a la primera de sus consultas, relativa a conocer si el puesto de trabajo número 51009 se encuentra entre las plazas ofertadas en el proceso convocado por la Orden 2411/2017, de 26 de julio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, anteriormente indicada, procede la inadmisión de dicha consulta, en virtud de lo establecido en el artículo 18.1.a) de la citada Ley 19/2013, toda vez que la información que resulta de su interés es objeto de publicación general en los términos dispuestos en la mencionada Orden.

Segundo.- Que, respecto a la segunda de las peticiones en las que se concreta la solicitud de [REDACTED] por la que requiere aclaración sobre la Oferta de Empleo Público a la que se encuentra vinculado el mencionado puesto de trabajo se informa que consultado el sistema informático SIRIUS, el puesto de trabajo nº 51009 figura en el mismo vinculado a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2016 desde el 29 de abril de dicho año, como consecuencia del proceso negociador de dicha Oferta, efectuado en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1.l) del texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial, reclamación, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su notificación, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA